

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD N° 024/2024
Potosí, 14 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.



Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 19 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: **"Ningún proponente cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD"**.

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

¡Construyendo
nuevos **sueños!**

Que, el artículo 22 párrafo I inc. f) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

Que, el artículo 25 párrafo I inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 26 párrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda expresa que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

Que, la Resolución Administrativa N° 028/2022 de 18/07/2022 que aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en el punto 6, numeral 6.1.2., subnumeral 9 establece que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de contratación para importes mayores a 1.000.000,00.

CONSIDERANDO:

Que, A través de AEV/DIR.POT/AGP_NOT/Nro.0116/2024|I-2023-30521 de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TACOBAMBA-FASE (VI) 2023-POTOSI"**.

Mediante Resolución Administrativa DDPT/AEV-RCD/AP-DCD N°026/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, se **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación y **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) para el: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TACOBAMBA-FASE (VI) 2023-POTOSI" CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVN-01/24** (PRIMERA CONVOCATORIA).

En fecha 29 de febrero de 2024 la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Por Memorándum AEV/RCD-PTS/N°039/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, el RCD designa como integrantes de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:



- Ing. Lizbeth Vásquez Gutiérrez Técnico III en Fiscalización de Proyectos I
- Arq. José Poma Negretty Profesional en Diseño
- Lic. Anabel Martínez Bastos Técnico III Financiero RR.HH.

Que, la Presentación de propuestas hasta horas 10:30 a.m. del día 07 de marzo de 2024, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES
1	EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO-PUE
2	ASOCIACION ACCIDENTAL D&G



Que, el Informe con cite I-2024-30521|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0213/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, de la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda declarar desierta el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TACOBAMBA-FASE (VI) 2023-POTOSI"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVN-01/24 (PRIMERA CONVOCATORIA), considerando **que ningún proponente cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD,** de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Nº	PROPONENTE	CALIFICA o DESCALIFICA	OBSERVACIONES
1	EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO-PUE	DESCALIFICA	Se determina que los formularios A-3 experiencia general de la empresa el proponente no cumple según lo establecido, por lo que su propuesta queda descalificado.
2	ASOCIACION ACCIDENTAL D&G	DESCALIFICA	Se determina que el formulario A-5 Hoja de vida del personal el proponente presenta inconsistencia en el número de registro profesional R.N.I., por lo que su propuesta queda descalificado.

Que, el Informe legal con cite: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0098/2024|I-2023-30521 de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 19 parágrafo I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe con cite: I-2023-30521|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0213/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TACOBAMBA-FASE (VI) 2023-POTOSI"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVN-01/24 (PRIMERA CONVOCATORIA), en virtud de que existe sustento técnico y legal para su procedencia.

¡Construyendo
nuevos **sueños!**

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 22 parágrafo I inc. f) de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TACOBAMBA-FASE (VI) 2023-POTOSI**" CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVN-01/24 (PRIMERA CONVOCATORIA), considerando que **ningún proponente cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD.**

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presenta convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. -Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.



Ing. Julio César Relos Paco
**RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTOR-RCD**

